



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

DISPOSICION SGCA

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Leyes Nros. 70, 1.903 y 2.095, textos consolidados, la Resolución CCAMP N° 53/15, las Resoluciones AGT Nros. 52/2014 y su modificatoria N° 57/2020, la Resolución AGT N° 138/2025, la Disposición UOA N° 2/2026, el Expediente Electrónico N° A-01-00001545-4/2026, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, texto consolidado y modificado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares señalando su artículo 18, que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios, para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que atento a que la Dirección de Servicios Generales informó que se encuentra próximo a vencer el Servicio de Control de Plagas y Limpieza de Tanques, la Secretaría General de Coordinación Administrativa solicitó al Departamento de Compras y Contrataciones inicie las gestiones administrativas pertinentes para proceder a una nueva contratación con dicho objeto, conforme se encuentra previsto en el Plan Anual de Compras 2026 aprobado por Resolución AGT N° 138/2025.

Que en tal sentido se procedió a caratular el Expediente Electrónico N° A-01-00001545-4/2026 por que tramita la Contratación Menor N° 1/2026 tendiente a lograr la contratación del Servicio de control de plagas, desinsectación, desinfección, desratización y control de



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Av. Hipólito Yrigoyen 440 C1086AAF · agt@mptutelar.gob.ar · Tel.: 5297-8000

aptitud del agua en tanques de reserva y limpieza de tanques” por un plazo de doce (12) meses, al amparo de lo establecido en el artículo 39 de la Ley N° 2.095, texto consolidado.

Que, por la Resolución CCAMP N° 53/2015 se aprobó la Reglamentación de la Ley N° 2.095 y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PUByCG), que rige los procedimientos de adquisiciones de bienes y servicios del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por Disposición UOA N° 2/2026, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, la Declaración Jurada de Propuesta Competitiva, la Constancia de Visitas y el Formulario Original para Cotizar, y se fijó como fecha máxima para la presentación de ofertas y el acto de apertura el día 9 de febrero de 2026.

Que, en los términos de la legislación vigente, se procedió a realizar la publicación del Llamado y los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas en el sitio web de este Ministerio Público Tutelar y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se comunicó a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio Público del inicio del procedimiento y la fecha de apertura de ofertas.

Que el Departamento de Compras y Contrataciones, en un todo de acuerdo con el artículo 87 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y su Reglamentación, cursó las invitaciones a cotizar a las firmas AGUS FUMIGACIONES S.R.L. C.U.I.T. N°30-58746176-1, COMPAÑÍA FUMIGADORA DEL NORTE S.R.L. C.U.I.T. N° 30-54957437-4 y GRUPO EFIA S.R.L. C.U.I.T. N° 30-62557427-3.

Que según surge del Acta de Apertura de Sobres N° 2/2026, de fecha 9 de febrero de 2026, se recibieron tres (3) ofertas por parte de las firmas CHAER S.R.L., C.U.I.T N° 30-71504200-9, GRUPO EFIA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-62557427-3 y AGUS FUMIGACIONES S.R.L. C.U.I.T. 30-58746176-1.

Que, la Unidad Operativa de Adquisiciones (UOA) constituida en el ámbito del Departamento de Compras y Contrataciones (DCC) por Resolución AGT N° 334/2014, requirió a las firmas oferentes documentación e información faltante, analizó la documentación presentada, verificó el cumplimiento de las condiciones, constató la situación de los oferentes ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), y ante ARCA (ex AFIP) -Resolución N° 4164/AFIP/17-;y elaboró el Cuadro Comparativo de Ofertas, todo ello en los términos del artículo 8 y actual artículo 100 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y su reglamentación para el Ministerio Público.

Que la Dirección de Servicios Generales en el marco de sus competencias, emitió el informe técnico, en el que expresa que *“las ofertas de las empresas CHAER S.R.L., GRUPO EFIA*



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

S.R.L. y AGUS FUMIGACIONES S.R.L. reúnen las características del servicio solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas”.

Que por lo expuesto, y haciendo una evaluación de todos los elementos que componen las presentes actuaciones, de los aspectos formales y técnicos de la documentación e información aportada, la UOA recomendó declarar admisibles las ofertas presentadas y, conforme a lo establecido en el Pliego que rige la presente contratación en el sentido de que el MPT se reserva el derecho de adjudicar la totalidad de los renglones a un solo oferente de considerarlo más conveniente a sus intereses; se aconseja adjudicar el Renglón N° 1 subrenglones 1 al 17 - Prestación del servicio integral mensual de desinfección: desinsectación, desratización y control de plagas en diecisiete (17) sedes del MPT, por el término de doce (12) meses-, por un monto total de PESOS ONCE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL (\$11.085.000,00.-) IVA incluido; y el Renglón N° 2 subrenglones 1, 2 y 3 - Prestación del servicio de limpieza y desinfección semestral de cuatro (4) tanques de agua ubicados en tres (3) sedes del MPT, y control de aptitud del agua por el término de doce (12) meses-, por un total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL (\$ 1.800.000,00.-) IVA incluido, lo que da un total a adjudicar de PESOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 12.885.000,00.-) IVA incluido, a la firma CHAER S:R.L., C.U.I.T N° 30-71504200-9, por cumplir con las características técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, y ser la oferta más conveniente, por precio, calidad, idoneidad, y demás condiciones de la misma, conforme los términos del artículo 102 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, que establece que debe tenerse en cuenta para la adjudicación, además del precio, “...la calidad, la idoneidad del oferente, los costos asociados de uso y mantenimiento presentes y futuros y demás condiciones de la oferta...”.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Av. Hipólito Yrigoyen 440 C1086AAF · agt@mptutelar.gob.ar · Tel.:5297-8000

Que, oportunamente, la Dirección de Programación y Control Presupuestario procedió a efectuar la imputación presupuestaria para hacer frente a la presente erogación en el ejercicio 2026, con el alcance previsto en los artículos 26 y 27 inciso c) y ccs. del Anexo del Decreto N° 1/2026, que establece que los gastos de carácter plurianual que extienden sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquél en que se autorizan y comprometen, quedan subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.

Que de acuerdo con lo establecido por la Resolución AGT N° 52/2014, modificada mediante Resolución AGT N° 57/2020, corresponde proceder a la designación de los integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva para la presente contratación.

Que, en consecuencia y de acuerdo con lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica en el sentido mencionado precedentemente.

Que mediante Resolución AGT N° 192/2025, se designó a la Licenciada Valeria Yael Kleiman, para que ejerza las funciones inherentes a la Secretaría General de Coordinación Administrativa, a partir del 29 de octubre de 2025, mientras dure la licencia de su titular.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia, sin realizar ninguna observación de índole jurídica ni formal.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución AGT N° 192/2025 y el artículo 13 del Anexo I “Reglamentación de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” aprobado por la Resolución CCAMP N° 53/2015,

LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

DEL MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR

DISPONE

Artículo 1.- Aprobar la Contratación Menor N° 1/2026 para la Control de Plagas, Desinsectación, Desinfección, Desratización y Control de Aptitud del Agua en Tanques de Reserva y Limpieza de Tanques para las distintas sedes de este Ministerio Público Tutelar, por el término de doce (12) meses contados a partir de la fecha en que se inicien las prestaciones consignado en la Orden de Compra a suscribirse, al amparo de lo establecido en el artículo 39 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas juntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Artículo 2.- Adjudicar a la firma CHAER S.R.L., C.U.I.T N° 30-71504200-9 el Renglón N° 1 por la suma total de PESOS ONCE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL (\$11.085.000,00.-) y el Renglón N° 2, por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL (\$ 1.800.000,00.-), lo que da un total a adjudicar de PESOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 12.885.000,00.-) IVA incluido.

Artículo 3.- Aprobar los pagos mensuales a la empresa CHAER S.R.L., por la suma de PESOS NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 923.750,00) IVA incluido, correspondientes al Renglón N° 1, previa presentación del Parte de Recepción Definitiva y de las facturas correspondientes.

Artículo 4.- Aprobar los pagos semestrales a la firma CHAER S.R.L., por la suma de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000,00.-), IVA incluido, correspondientes al Renglón N° 2, previa presentación del Parte de Recepción Definitiva y de las facturas correspondientes.

Artículo 5.- Imputar el gasto a las correspondientes Partidas Presupuestarias de los ejercicios 2026/2027, con el alcance previsto en los artículos 26 y 27 inciso c) y ccs. del Anexo del Decreto N° 1/2026.

Artículo 6.- Designar como integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva a los agentes Alejandro Millares, Legajo Personal N° 5.424, Toribio Rubén López, Legajo Personal N° 3.617, y Pablo Claudio Laurenzano, Legajo Personal N° 4.919, y en carácter de suplente a Luis Nazario Naud, Legajo Personal N° 5.601, Cristian Blanco, Legajo Personal N° 5.425 y Valeria Mónica Zabia, Legajo Personal N° 3.664, que intervendrán sólo y especialmente en la contratación en cuestión.

Artículo 7.- Publíquese en el sitio web del Ministerio Público Tutelar, y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, por el término de un (1) día.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Av. Hipólito Yrigoyen 440 C1086AAF · agt@mptutelar.gob.ar · Tel.:5297-8000

Artículo 8.- Autorizar a la titular de la Unidad Operativa de Adquisiciones y/o el titular a cargo de la Dirección de Programación y Control Presupuestario a emitir y suscribir la Orden de Compra.

Artículo 9.- Regístrese, publíquese, y para la notificación a todos los oferentes, y demás efectos pase a la dirección de Control y Programación Presupuestaria y demás efectos, al Departamento de Compras y Contrataciones. Cumplido, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

www.mptutelar.gob.ar
